



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA contra FRANK SEBASTIÁN QUEVEDO ALMANZA, radicado 2021-00959-00.

La COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA, mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra FRANK SEBASTIÁN QUEVEDO ALMANZA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 10 de diciembre de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente al demandado FRANK SEBASTIÁN QUEVEDO ALMANZA, el 22 de febrero de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FRANK SEBASTIÁN QUEVEDO ALMANZA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza